

AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Tribunal de Circuito del 13.º Distrito Judicial del Condado de Hillsborough,
Florida

Reardon et al. v. Suncoast Skin Solutions, Inc.

Caso Nro. 23-CA-00317

**SI SU INFORMACIÓN PERSONAL SE VIO AFECTADA POR
UN INCIDENTE DE CIBERSEGURIDAD QUE SUNCOAST
SKIN SOLUTIONS DESCUBRIÓ EL 14 DE JULIO DE 2021,
UNA PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA
COLECTIVA PUEDE AFECTAR SUS DERECHOS**

*Este Aviso ha sido autorizado por un tribunal estatal. Esta no es una demanda en su contra.
Este documento no constituye una oferta de representación de un abogado.*

- Se ha llegado a un Acuerdo con Suncoast Skin Solutions, Inc. (“Suncoast” o la “Demandada”) en una demanda colectiva relacionada con un incidente de ciberseguridad que Suncoast descubrió aproximadamente el 14 de julio de 2021.
- La demanda está caratulada *Reardon et al. v. Suncoast Skin Solutions, Inc.* Caso Nro. 23-CA-000317 (Tribunal del 13.º Circuito Judicial de Florida). Suncoast niega las acusaciones y toda responsabilidad o irregularidad con respecto a todos y cada uno de los hechos y reclamos alegados en la demanda. Los Demandantes y la Demandada llegaron a un Acuerdo para evitar los costos y riesgos de un juicio y, a través del Acuerdo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo tienen derecho a recibir pagos. Los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo más beneficioso para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo.
- Usted está incluido en este Acuerdo si es un Miembro del Colectivo del Acuerdo. Un Miembro del Colectivo del Acuerdo es un individuo cuya Información Personal se vio comprometida como resultado del Incidente de Datos descubierto por Suncoast aproximadamente el 14 de julio de 2021.
- Sus derechos se ven afectados independientemente de si actúa o no. Por favor, lea este Aviso detenidamente.

RESUMEN DE SUS DERECHOS LEGALES Y OPCIONES EN ESTE ACUERDO		FECHA LÍMITE
PRESENTAR UN RECLAMO	<p>La única manera de recibir dinero en efectivo y otros beneficios en virtud de este Acuerdo es presentando un Formulario de Reclamo válido en tiempo y forma.</p> <p>Puede presentar su Formulario de Reclamo en línea en www.SuncoastSettlement.com o descargar el Formulario de Reclamo del Sitio Web del Acuerdo y enviarlo por correo al Administrador del Acuerdo. También puede llamar o enviar un correo electrónico al Administrador del Acuerdo para recibir una copia impresa del Formulario de Reclamo.</p>	19 de agosto de 2024
OPTAR POR EXCLUIRSE DEL ACUERDO	<p>Puede optar por excluirse del Acuerdo y no recibir ningún beneficio del Acuerdo. Esta opción le permite demandar, continuar con una demanda o ser parte de otro litigio contra la Demandada en relación con los reclamos legales resueltos por este Acuerdo. Puede optar por contratar a su propio asesor legal a su propio costo.</p>	19 de julio de 2024
OPONERSE AL ACUERDO Y/O ASISTIR A UNA AUDIENCIA	<p>Si no opta por excluirse del Acuerdo, puede oponer objeciones al mismo mediante un escrito dirigido al Tribunal en el que explique por qué no está conforme con el Acuerdo. También puede solicitar al Tribunal autorización para hablar sobre su oposición en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Si se opone, también puede presentar una solicitud de beneficios.</p>	19 de julio de 2024
NO HACER NADA	<p>A menos que opte por excluirse del acuerdo, usted es parte del Acuerdo. Si no hace nada, no obtendrá ningún pago de este Acuerdo y renunciará al derecho de demandar, continuar con una demanda o ser parte en otro litigio contra la Demandada en relación con los reclamos legales resueltos por este Acuerdo.</p>	Sin fecha límite

- Estos derechos y opciones –y **las fechas límite para ejercerlos**– se explican en este Aviso.
- El Tribunal a cargo de este caso aún tiene que decidir si aprueba o no el Acuerdo.

QUÉ CONTIENE ESTE AVISO

INFORMACIÓN BÁSICA	3
¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?	4
LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO	4
CÓMO OBTENER UN PAGO: HACER UN RECLAMO	6
LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN	7
EXCLUIRSE DEL ACUERDO	8
COMENTARIOS U OPOSICIONES AL ACUERDO	9
LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL	10
SI NO HAGO NADA	10
MÁS INFORMACIÓN	11

INFORMACIÓN BÁSICA

1. ¿Por qué se emitió este Aviso?

Un tribunal estatal autorizó este Aviso porque usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto en esta demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si otorga la aprobación definitiva al Acuerdo. Este Aviso explica la demanda, sus derechos legales, los beneficios disponibles y quiénes pueden recibirlos.

La demanda está caratulada *Reardon et al. v. Suncoast Skin Solutions, Inc.* Caso Nro. 23-CA-000317 (Tribunal del 13.º Circuito Judicial de Florida). Las personas que interpusieron esta demanda se denominan “Demandantes” y la empresa a la que demandaron, Suncoast, se denomina la “Demandada”.

2. ¿De qué se trata esta demanda?

En esta demanda se alega que el incidente de ciberseguridad que Suncoast descubrió aproximadamente el 14 de julio de 2021 (el “Incidente de Datos”) afectó información personal.

3. ¿Qué es una demanda colectiva?

En una acción colectiva, una o más personas demandan en nombre de otras personas que tienen reclamos similares. Estas personas se denominan “Representantes del Colectivo” o “Demandantes”. En forma conjunta, las personas incluidas en la demanda colectiva se denominan “colectivo” o “miembros del colectivo” de demandantes. Un mismo tribunal resuelve el litigio para todos los miembros del colectivo, salvo para aquellos que deciden excluirse de un acuerdo de conciliación. En este Acuerdo, los Representantes del Colectivo son Jeremy Reardon, Linda Potter y Frankie Solomon.

4. ¿Por qué hay un Acuerdo?

El Tribunal no ha fallado a favor de los Demandantes ni de la Demandada. La Demandada niega todos los reclamos y sostiene que no ha violado ninguna ley. Los Demandantes y la Demandada llegaron a un Acuerdo para evitar los costos y riesgos de un juicio y, a través del Acuerdo, los Miembros del Colectivo del Acuerdo tienen derecho a recibir pagos. Los Demandantes y sus abogados consideran que el Acuerdo es lo más beneficioso para todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo.

¿QUIÉNES ESTÁN INCLUIDOS EN EL ACUERDO?

5. ¿Quiénes están incluidos en el Acuerdo?

El Colectivo del Acuerdo está integrado por todos los individuos cuya Información Personal se vio comprometida como resultado del Incidente de Datos descubierto por Suncoast aproximadamente el 14 de julio de 2021.

6. ¿Existen excepciones para estar incluido?

Sí. Quedan excluidos del Colectivo del Acuerdo (i) todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que opten por excluirse del Colectivo del Acuerdo solicitando en forma válida y oportuna su exclusión de dicho colectivo; (ii) todo funcionario judicial que presida este caso y sus familiares directos y personal judicial; (iii) las empresas afiliadas, matrices, subsidiarias, directivos, agentes y directores de la Demandada; y (iv) cualquier otra Persona declarada culpable por un tribunal de jurisdicción competente, en virtud de la legislación penal, de iniciar, causar, instigar o asistir en la actividad delictiva del Incidente de Datos o que alegue *nolo contendere* frente a cualquiera de dichos cargos.

Si no está seguro de estar incluido en el Colectivo del Acuerdo, puede solicitar ayuda gratuita enviando un correo electrónico o escribiendo al Administrador del Acuerdo a:

info@SuncoastSettlement.com

Suncoast Skin Solutions Settlement, c/o Settlement Administrator
P.O. Box 3413, Baton Rouge, LA 70821.

También puede consultar el Acuerdo de Conciliación y Exoneración de Responsabilidad (“Acuerdo de Conciliación”) en www.SuncoastSettlement.com.

LOS BENEFICIOS DEL ACUERDO

7. ¿Qué ofrece el Acuerdo?

Conforme al Acuerdo, Suncoast establecerá un Fondo del Acuerdo de \$825.000 que se utilizará para pagar los reclamos válidos y oportunos por Pérdidas de Bolsillo No Reembolsadas, Tiempo Perdido y Monitoreo de Crédito, así como los costos de notificación y administración del acuerdo, los honorarios y gastos de los abogados y las retribuciones por servicios a favor de los Demandantes.

8. ¿A cuánto ascenderá mi pago?

Los pagos varían. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden presentar un Formulario de Reclamo por:(1) compensación por las Pérdidas de Bolsillo No Reembolsadas en las que hayan incurrido como consecuencia del Incidente de Datos, hasta un total de \$10.000 por persona, previa presentación de un reclamo válido y documentación justificativa; (2) compensación por hasta cuatro (4) horas de Tiempo Perdido, a razón de \$25,00/hora (con un tope de \$100), por el tiempo dedicado a mitigar las consecuencias del Incidente de Datos. Los reclamos por Tiempo Perdido pueden combinarse con los reclamos por Pérdidas de Bolsillo No Reembolsadas; y (3) acceso a dos (2) años de servicios médicos y de monitoreo de crédito de Medical Shield Complete.

Pérdidas de Bolsillo Documentadas No Reembolsadas: Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden presentar un Formulario de Reclamo por el pago de hasta \$10.000,00 como compensación por pérdidas económicas documentadas no reembolsadas que sean consecuencia del Incidente y que sean “razonablemente atribuibles” al mismo. Las Pérdidas de Bolsillo se considerarán “razonablemente atribuibles” si (1) la pérdida se produjo a partir del 14 de julio de 2021 inclusive (o la fecha más temprana verificable en que se produjo el Incidente) y antes de la Fecha Límite para Presentar Reclamos; y (2) la Información Personal utilizada para cometer el robo de identidad o fraude consistió en el mismo tipo de Información Personal que se proporcionó a la Demandada antes del Incidente.

Las pérdidas de bolsillo pueden incluir, entre otras, las siguientes: (1) costos, gastos, pérdidas o cargos no reembolsados en los que haya incurrido como resultado de un robo de identidad o fraude de identidad, declaraciones de impuestos falsificadas u otro posible uso indebido de su información; (2) costos asociados al acceso o congelamiento/descongelamiento de informes crediticios con cualquier agencia de informes crediticios; (3) gastos notariales, de fax, franqueo, copias, kilometraje y llamadas telefónicas de larga distancia; (4) costos asociados al monitoreo de crédito o seguro contra robo de identidad u otros costos de mitigación si se incurrió en ellos como resultado del Incidente; y (5) tiempo de ausencia laboral no remunerada para abordar asuntos que sean razonablemente atribuibles al Incidente a la tarifa horaria real de ese miembro del colectivo.

Reclamos por Tiempo Perdido: Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo pueden presentar un Formulario de Reclamo para obtener una compensación de hasta cuatro (4) horas de tiempo perdido, compensable a una tarifa de \$25.00 por hora, por un máximo de \$100.00, por el tiempo dedicado a tratar de mitigar y prevenir el fraude o a subsanar un fraude real o una usurpación de identidad como consecuencia del Incidente.

Los reclamos por tiempo perdido pueden incluir, entre otros, el tiempo dedicado a resolver problemas de reposición de tarjetas, revertir cargos fraudulentos o monitorear cuentas, pero solo si se dedicó al menos una hora completa. Los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten un Reclamo de Pago por Tiempo Perdido deben indicar afirmativamente su elección de este Beneficio del Acuerdo en el Formulario de Reclamo y certificar que el tiempo perdido reclamado es exacto y no reembolsable de otro modo a través del seguro. Se puede optar por este Beneficio del Acuerdo además de presentar un Reclamo por Servicios de Monitoreo de Crédito y otras Pérdidas de Bolsillo.

Servicios de Monitoreo de Crédito. Todos los Miembros del Colectivo del Acuerdo que presenten un Reclamo válido son elegibles para suscribirse a dos años de servicios médicos y de monitoreo crediticio de Medical Shield Complete.

En caso de que el importe de los Reclamos por Beneficios del Acuerdo supere el importe remanente en el Fondo del Acuerdo después de pagar los Reclamos por Pérdidas de Bolsillo, Pagos por Tiempo Perdido, Servicios de Monitoreo de Crédito, Costos de Administración de Reclamos, y de tener en cuenta todos los pagos en concepto de Retribuciones por Servicios y Honorarios y Costas aprobados por el Tribunal, el importe a pagar por los Reclamos válidos se reducirá en forma proporcional. En caso de que queden fondos residuales tras el pago de todos los Reclamos válidos de Beneficios del Acuerdo, y el pago de los Costos de Administración de los Reclamos y los pagos en concepto de Retribuciones por Servicios y Honorarios y Costas aprobados por el Tribunal, todos los Reclamos válidos se incrementarán en forma proporcional. Si después de este proceso quedaran fondos residuales, se entregarán a una organización benéfica elegida de mutuo acuerdo como beneficiaria conforme a la doctrina “*cy pres*” (adjudicación más aproximada posible), previa aprobación del tribunal.

9. ¿A qué reclamos renuncio si permanezco en el Colectivo del Acuerdo?

A menos que opte por excluirse del Acuerdo, no podrá demandar, continuar una demanda ni ser parte de ningún otro litigio contra la Demandada en relación con ninguno de los reclamos legales que resuelve este Acuerdo. La sección “Exoneraciones de Responsabilidad” del Acuerdo de Conciliación describe los reclamos legales a los que usted renuncia si permanece en el Colectivo del Acuerdo. El Acuerdo de Conciliación puede consultarse en www.SuncoastSettlement.com.

CÓMO OBTENER UN PAGO: HACER UN RECLAMO

10. ¿Cómo hago para presentar un reclamo y obtener un pago en efectivo?

Puede presentar un reclamo si usted es un individuo cuya Información Personal se vio comprometida como resultado del Incidente de Datos descubierto por Suncoast aproximadamente el 14 de julio de 2021.

Los Formularios de Reclamo pueden presentarse en línea en www.SuncoastSettlement.com o imprimirse desde el sitio web y enviarse por correo postal al Administrador del Acuerdo a: *Suncoast Skin Solutions Settlement*, c/o Settlement Administrator, P.O. Box 3413, Baton Rouge, LA 70821.

¿Tiene alguna pregunta? Llame al número gratuito 1-877-749-1266 o visite www.SuncoastSettlement.com

También puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo para solicitar un Formulario de Reclamo por teléfono 1-877-749-1266, por correo electrónico info@SuncoastSettlement.com, o por correo postal de los EE. UU. a la dirección arriba indicada.

11. ¿Cuál es la fecha límite para presentar un reclamo?

Si envía un reclamo por correo postal de los EE. UU., el Formulario de Reclamo completo y firmado debe llevar el sello postal fechado a más tardar el **19 de agosto de 2024**. Si presenta un Formulario de Reclamo en línea, debe hacerlo a más tardar el **19 de agosto de 2024**.

12. ¿Cuándo recibiré mi pago?

El Tribunal ha fijado una audiencia de aprobación definitiva para el 1 de octubre de 2024 a las 2:00 p. m. ET. para decidir si aprueba el Acuerdo, el importe de los honorarios de los abogados y de las costas a conceder a los Abogados del Colectivo del Acuerdo por representar al Colectivo del Acuerdo, y si concede un pago en concepto de Retribución por Servicios a favor del Representante del Colectivo que interpuso esta Acción en nombre del Colectivo del Acuerdo.

Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, puede haber apelaciones. Nunca se sabe con certeza si se presentarán apelaciones y, en caso afirmativo, cuánto tiempo se tardará en resolverlas. Los pagos derivados del Acuerdo se distribuirán lo antes posible siempre y cuando el Tribunal otorgue la aprobación definitiva al Acuerdo y una vez que se hayan resuelto las apelaciones.

LOS ABOGADOS QUE LO REPRESENTAN

13. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí, el Tribunal designó a los bufetes de abogados de Morgan & Morgan y Turke & Strauss LLP para que lo representen a usted y a otros miembros del Colectivo del Acuerdo (“Abogados del Colectivo del Acuerdo”). No se le cobrará directamente por estos abogados; en cambio, ellos recibirán una compensación de Suncoast (sujeta a la aprobación del Tribunal). Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su propio costo.

14. ¿Debo conseguir mi propio abogado?

No es necesario que contrate a su propio abogado porque los Abogados del Colectivo del Acuerdo trabajan para usted. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo a su propio costo.

15. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo del Acuerdo presentarán un escrito solicitando el pago de honorarios de abogados y las costas y gastos del litigio con cargo al Fondo del Acuerdo por un importe que no supere un tercio del Fondo del Acuerdo, o \$275.000, más costas y gastos razonables hasta un máximo de \$25.000.

Los Abogados del Colectivo del Acuerdo también solicitarán un pago en concepto de retribución por servicios a favor de los Representantes del Colectivo en reconocimiento de sus contribuciones a esta Acción por una suma de \$2.500,00 a cada Demandante Representante, con un pago total en concepto de retribución por servicios de \$7.500,00.

EXCLUIRSE DEL ACUERDO

16. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea recibir beneficios del Acuerdo y quiere conservar su derecho, si lo tuviera, a demandar en forma independiente a la Demandada por los hechos de este caso, debe seguir los pasos necesarios para excluirse del Colectivo del Acuerdo. Esto se denomina “excluirse” del Colectivo del Acuerdo. La fecha límite para solicitar la exclusión del Acuerdo es **19 de julio de 2024**.

Para excluirse del Acuerdo, debe presentar una solicitud de exclusión por escrito que incluya la siguiente información:

- el nombre del caso: *Jeremy Reardon, Linda Potter, and Frankie Solomon, individually and on behalf of all similarly situated persons, v. Suncoast Skin Solutions, Inc.*, Acción Civil.: 23-CA-000317, en el Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial en y para el Condado de Hillsborough, Florida;
- su nombre completo;
- su dirección y número de teléfono actuales;
- su firma personal; y
- contener una declaración en la que se indique que “Por la presente solicito mi exclusión del Colectivo del Acuerdo propuesto en *Jeremy Reardon, Linda Potter, and Frankie Solomon, individually and on behalf of all similarly situated persons, v. Suncoast Skin Solutions, Inc.*, Acción Civil: 23-CA-000317, en el Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial en y para el Condado de Hillsborough, Florida”.

Su solicitud de exclusión debe enviarse por correo al Administrador del Acuerdo a la dirección indicada a continuación, con sello postal no posterior al **19 de julio de 2024**.

Suncoast Skin Solutions Security Incident Settlement Administrator
ATTN: Exclusion Request
P.O. Box 3413
Baton Rouge, LA 70821

Si se excluye, le está diciendo al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. No será elegible para recibir un pago ni ningún otro beneficio en virtud del Acuerdo si se excluye. Solo puede excluirse a sí mismo, no a otras personas.

COMENTARIOS U OPOSICIONES AL ACUERDO

17. ¿Cómo puedo manifestarle al Tribunal si estoy o no conforme con el Acuerdo?

Si usted es Miembro del Colectivo del Acuerdo, tiene la posibilidad (pero no la obligación) de oponerse al Acuerdo si no está conforme con él o con una parte del mismo. Puede explicar por qué considera que el Tribunal no debería aprobar el Acuerdo.

Para que el Tribunal considere una oposición, esta debe incluir: (i) el nombre y el número del caso; (ii) el nombre completo, la dirección, el número de teléfono y, en su caso, la dirección de correo electrónico del oponente; (iii) contener una declaración firmada por el oponente de que considera que es miembro del Colectivo del Acuerdo y toda la información y las pruebas de que el oponente es un Miembro del Colectivo del Acuerdo (*p. ej.*, copia de la Notificación, copia del aviso original del Incidente); (iv) una declaración por escrito en la que se identifiquen todos los fundamentos de la oposición, acompañada de cualquier sustento legal de la oposición que el oponente considere aplicable; (v) la identidad de todos los abogados que representan al oponente; (vi) una declaración sobre si el oponente y/o su abogado comparecerán a la Audiencia de Aprobación Definitiva; (vii) especificar si la oposición se aplica solo al oponente, a un subgrupo del Colectivo del Acuerdo o a todo el Colectivo del Acuerdo; (viii) incluir todos los documentos o escritos que el oponente desea que el Tribunal considere; (ix) enumerar todas las personas que serán llamadas a testificar en la Audiencia de Aprobación Definitiva en apoyo de la oposición; (x) la firma del oponente y la firma del abogado debidamente autorizado del oponente u otro representante debidamente autorizado (junto con la documentación que acredite dicha representación); y (xi) presentarse o llevar el sello postal a más tardar en la Fecha Límite para Presentar Objeciones. Además de lo anterior, las oposiciones también deben incluir la siguiente información: (a) una lista, por nombre de caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que el oponente y/o el abogado del oponente hayan presentado una oposición a cualquier acuerdo de demanda colectiva propuesto en los últimos tres (3) años; y (b) una lista, por número de caso, tribunal y número de expediente, de todos los demás casos en los que el oponente haya sido nombrado demandante en cualquier demanda colectiva o haya actuado como demandante principal o representante del colectivo.

Cualquier Miembro del Colectivo del Acuerdo que no presente una oposición oportuna y adecuada de conformidad con el párrafo anterior renuncia al derecho a oponerse o a ser oído en la Audiencia de Aprobación Definitiva y perderá definitivamente el derecho a presentar cualquier oposición al Acuerdo y quedará obligado por los términos del Acuerdo así como por todos los procedimientos, órdenes y sentencias de la Acción.

Las oposiciones deben enviarse por correo al abogado de la Demandada por correo postal prioritario de los EE. UU. y presentarse ante el Tribunal a más tardar **19 de julio de 2024**:

Mediante presentación en el Tribunal	Por correo postal al Abogado de la Demandada
Circuit Court of the Thirteenth Judicial Circuit, Hillsborough County, Florida Attention: Hillsborough County Clerk of Court 800 E. Twiggs St. Tampa, Florida 33602	Jennifer S. Stegmaier Wilson Elser Moskowitz Edelman & Dicker LLP 55 West Adams Street, Suite 3800 Chicago, Illinois 60603

18. ¿Cuál es la diferencia entre oponerse y excluirse?

Oponerse es manifestarle al Tribunal que usted no está conforme con algún aspecto del Acuerdo. Puede oponerse al Acuerdo solo si no se excluye del mismo. Excluirse del Acuerdo significa optar por no participar y comunicarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si opta por excluirse del Acuerdo, no podrá oponerse a él porque el Acuerdo ya no le afecta.

LA AUDIENCIA DE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL TRIBUNAL

19. ¿Cuándo es la Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal?

El Tribunal ha fijado una audiencia de aprobación definitiva para el **1 de octubre de 2024 a las 2:00 p. m. E.T.**, a través del Enlace de Zoom del Tribunal: <https://zoom.us/j/3058068636>, ID de la reunión de Zoom: 305-806-8636, para decidir si aprueba el Acuerdo, el importe de los honorarios de los abogados y de las costas a conceder a los Abogados del Colectivo del Acuerdo por representar al Colectivo del Acuerdo, y si concede un pago en concepto de retribución por servicios a cada Demandante Representante que interpuso esta Acción en nombre del Colectivo del Acuerdo. Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo, usted o su abogado pueden pedir permiso para hablar en la audiencia a su propio costo. La fecha y hora de esta audiencia pueden cambiar sin previo aviso. Visite www.SuncoastSettlement.com para consultar información actualizada.

20. ¿Tengo que asistir a la Audiencia de Aprobación Definitiva?

No. Los Abogados del Colectivo responderán a cualquier pregunta que tenga el Tribunal. Puede asistir por su cuenta si lo desea. Si presenta una oposición, no es necesario que vaya a la Audiencia de Aprobación Definitiva para hablar sobre ella. Si presenta su oposición por escrito a tiempo y de acuerdo con los requisitos anteriores, el Tribunal la considerará. También puede pagarle a su propio abogado para que asista, pero dicha asistencia no es necesaria para que el Tribunal considere una oposición que se presentó en tiempo y forma y cumple con los requisitos anteriores.

SI NO HAGO NADA

21. ¿Qué sucede si no hago nada en absoluto?

Si usted es un Miembro del Colectivo del Acuerdo y no hace nada, renunciará a los derechos explicados en la **Pregunta 9**, incluido su derecho a iniciar una demanda, continuar una demanda o ser parte en cualquier otro litigio contra la Demandada y las Partes Exoneradas, según se definen en el Acuerdo de Conciliación, acerca de las cuestiones legales resueltas por este Acuerdo. Además, no recibirá ningún pago de este Acuerdo.

MÁS INFORMACIÓN

22. ¿Cómo puedo obtener más información?

En esta Notificación se resume el Acuerdo propuesto. Los detalles completos figuran en el Acuerdo de Conciliación. El Acuerdo de Conciliación y otros documentos relacionados pueden consultarse en el Sitio Web del Acuerdo, www.SuncoastSettlement.com.

Si tiene preguntas adicionales, puede comunicarse con el Administrador del Acuerdo por correo electrónico, teléfono o correo postal:

Correo electrónico: info@SuncoastSettlement.com

Línea gratuita: 1-877-749-1266

Correo postal: Suncoast Skin Solutions Security Incident Settlement Administrator, P.O. Box 3413, Baton Rouge, LA 70821.

También pueden obtenerse los documentos públicos presentados visitando la oficina del Tribunal de Circuito del Decimotercer Circuito Judicial en y para el Condado de Hillsborough, Florida, o consultando el expediente en línea del Tribunal.

**POR FAVOR, NO SE PONGA EN CONTACTO CON EL TRIBUNAL NI CON
SUNCOAST SKIN SOLUTIONS**